

Universidad Autónoma de Nuevo León**Recursos Federales Transferidos para la Educación Superior de Calidad**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-4-99A6N-02-0704

GF-578

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,655,661.2
Muestra Auditada	3,655,661.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado, durante el ejercicio 2012 de los recursos federales transferidos a la Universidad Autónoma de Nuevo León para la educación superior de calidad fue de 3,655,661.2 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0 %.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicado a las áreas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE), encargada de recibir y transferir los recursos federales y a las áreas de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), encargadas de administrar y ejercer los recursos federales transferidos para la educación superior de calidad a través del Convenio de Apoyo Financiero, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Universidad cuenta con valores asociados al servicio institucional que se difunden en el manual de organización, a través de la página de la universidad y en carteles en las oficinas administrativas.
- La UANL cuenta con manuales de organización y de políticas y procedimientos para el control del personal académico y administrativo que definen las funciones de los órganos académicos y administrativos y se encuentra publicado en su página.
- La UANL implementó en el 2013 el Sistema Integral para la Administración de los Servicios Educativos (SIASE) para la generación de la información financiera.
- La SFyTGE respetó el porcentaje de aportación estatal del Convenio de Apoyo Financiero.
- La SFyTGE cuenta con controles que aseguran la elaboración y envío de los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la información relacionada al ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto a los recursos federales transferidos al Estado a través del convenio; asimismo, se publicaron dichos documentos en la página de internet del Gobierno del Estado.

Debilidades:

- Los recursos transferidos de la Secretaría de Educación Pública (SEP) a la SFyTGE fue a través de una cuenta productiva; sin embargo, no fue específica.
- La SFyTGE no transfirió a la Universidad Autónoma de Nuevo León las ministraciones del Subsidio Federal 2012, en los tiempos establecidos en el convenio.
- La SFyTGE, no transfirió a la Universidad Autónoma de Nuevo León los rendimientos financieros generados por el recurso federal transferido a través del convenio.
- La UANL no utilizó una cuenta bancaria específica para la recepción, manejo y administración de los recursos del convenio.
- No obstante que el Órgano Interno de Control de la Universidad realiza supervisión de los procesos en las diferentes áreas, no se les da seguimiento a las áreas de oportunidad que presentan debilidades de control.
- En la Universidad no se realizaron conciliaciones entre el Departamento de Nóminas y el Departamento de Contabilidad, para la elaboración de la Declaración Anual de Sueldos y Salarios.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de los subsidios del Convenio de Apoyo Financiero en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y en la Universidad Autónoma de Nuevo León, es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos del convenio.

La Universidad Autónoma de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió oficio con el cual envió justificaciones y aclaraciones; sin embargo, faltaron los oficios de instrucción que atiendan las debilidades del control interno, por lo que la observación persiste.

12-A-19000-02-0704-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se fortalezcan los mecanismos de control para evitar las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno en la operación de los recursos provenientes del Convenio de Apoyo Financiero, con objeto de proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos y mejorar la eficacia de los procesos de operación y administración.

12-4-99A6N-02-0704-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma de Nuevo León instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se fortalezcan los mecanismos de control para evitar las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno en la operación de los recursos provenientes del Convenio de Apoyo Financiero, con objeto de proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos y mejorar la eficacia de los procesos de operación y administración.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que el Convenio de Apoyo Financiero que celebraron el Ejecutivo Federal a través de la SEP, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León, se encuentra debidamente formalizado por los participantes, y se identifican como anexos al convenio, los rubros en que se destinarán los recursos, calendario de ministraciones y plantillas que se aplicarán para el ejercicio fiscal 2012.

3. De acuerdo con las aportaciones concurrentes comprometidas en el Convenio de Apoyo Financiero a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León por 4,875,969.9 miles de pesos, en el que la federación aportaría 3,655,661.2 miles de pesos (75.0%) y el Gobierno del Estado 1,220,308.7 miles de pesos (25.0%), se constató que las aportaciones se realizaron conforme a lo pactado.

4. Se constató que las ministraciones recibidas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, no fueron transferidos a la UANL, de acuerdo a los tiempos establecidos en el Convenio de Apoyo Financiero existiendo retrasos de 2 a 10 días por lo que se calcularon intereses por 766.7 miles de pesos.

12-A-19000-02-0704-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 766,655.96 pesos (setecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 96/100 M.N.) para su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por intereses que debieron generarse por el retraso en la ministración de recursos del Convenio de Apoyo Financiero a la Universidad Autónoma de Nuevo León.

5. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León recibió por parte de la SEP recursos federales por 3,655,661.2 miles de pesos, a través del Convenio de Apoyo Financiero, en las parcialidades siguientes: 3,616,033.4 miles de pesos de enero a diciembre de 2012 y 39,627.8 miles de pesos en enero de 2013, los cuales fueron ingresados en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, ésta no fue específica, debido a que se registraron en ella ingresos de otras fuentes de financiamiento por 399.7 miles de pesos.

12-B-19000-02-0704-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos federales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero.

6. Se constató que los recursos transferidos por la Federación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, más las aportaciones estatales por 4,875,969.9 miles de pesos, generaron rendimientos financieros por 2,220.4 miles de pesos, por el recurso federal y estatal ministrado, que no fueron transferidos a la UANL, de los cuales 1,664.6 miles de pesos corresponden al recurso federal como lo establece el Convenio de Apoyo Financiero.

12-A-19000-02-0704-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,664,625.50 pesos (un millón seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos

veinticinco pesos 50/100 M.N.) para su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria durante el ejercicio 2012, que no fueron transferidos a la Universidad Autónoma de Nuevo León.

7. Los recursos federales recibidos por la Universidad Autónoma de Nuevo León provenientes del Convenio de Apoyo Financiero, por 3,655,661.2 miles de pesos fueron ingresados en dos cuentas bancarias productivas; sin embargo, éstas no fueron específicas ya que se mezclaron con otras fuentes de financiamiento; además, de una de ellas se dispersó el recurso en otras cinco cuentas bancarias del mismo banco.

12-9-99A6N-02-0704-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración y ejercicio de los recursos federales provenientes al Convenio de Apoyo Financiero.

8. Las dos cuentas bancarias utilizadas por la Universidad Autónoma de Nuevo León, en la que se ingresaron los recursos federales transferidos a través de los Convenios de Apoyo Financiero por 3,655,661.2 miles de pesos, generaron rendimientos financieros por 1,707.7 miles de pesos, que fueron erogados en gastos de operación.

Registro e información contable y presupuestal

9. Se comprobó que la SFyTGE registró contablemente el ingreso del Subsidio Federal del convenio por 3,655,661.2 miles de pesos, y se constató que registró en su sistema contable los rendimientos generados (federal y estatal) por 2,220.4 miles de pesos.

10. Se comprobó que de los ingresos obtenidos por los recursos federales transferidos por la SEP a través del Convenio de Apoyo Financiero por 3,655,661.2 miles de pesos, la Universidad Autónoma de Nuevo León; los registró contablemente como ingresos, asimismo, registró como egresos al 31 de diciembre de 2012 3,655,670.7 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de registro por 9.5 miles de pesos. Asimismo, se registró la erogación de los rendimientos financieros por 1,707.7 miles de pesos. Por otra parte, las cifras reportadas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 fueron congruentes con las indicadas en los registros contables.

La Universidad Autónoma de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, aclaró la diferencia de 9.5 miles de pesos, con lo que solventó lo observado.

11. Se comprobó que los recursos federales transferidos a la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través del Convenio de Apoyo Financiero, por 3,655,661.2 miles de pesos fueron registrados con una clasificación y monto incorrectos por 3,655,670.7 miles de pesos en los números de los capítulos del gasto, ya que se registraron en las cuentas: 51000 "Servicios personales" 2,929,794.1 miles de pesos; 52000 "Gasto corriente" 495,526.3 miles de pesos y 53000 "Bienes muebles e inmuebles" 230,350.3 miles de pesos; debiendo ser de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal emitido por la SHCP, en los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles, respectivamente".

La Universidad Autónoma de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que para el ejercicio 2012 la clasificación contable se basó en el catálogo emitido por la SEP, denominado "Contabilidad por Fondos"; sin embargo, no la copia del catálogo emitido por la SEP, no cuenta con evidencia de haber sido emitido por dicha institución; asimismo el Manual de Contabilidad para Instituciones de Educación Superior no coincide con el catálogo de cuentas mencionado, por lo que la observación no se solventa.

12-4-99A6N-02-0704-01-002 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma de Nuevo León instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se ajusten a la normativa federal aplicable en materia de registros contables, que permita generar la información en forma homogénea y correcta.

12. Se constató que las Tablas de la Información Financiera Complementaria Dictaminada por el Auditor Externo, proporcionadas por la Contraloría General de la UANL en las cuales reportó las inversiones (no consideradas en el convenio) en el rubro de gastos de operación, materiales y suministros y servicios generales, debió realizar el registro en el rubro de inversiones, como erogación de recursos federales. Asimismo, el Auditor Externo, mediante nota aclaratoria del 24 de septiembre de 2013, informó que 230,350.3 miles de pesos no se reportaron como inversiones, sino como gasto en el Dictamen de Información Financiera Complementaria de fecha 25 de febrero de 2013.

12-9-99A6N-02-0704-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron las inversiones efectuadas en el concepto que le corresponde conforme a la normativa.

13. Del monto total transferido por 3,655,661.2 miles de pesos, la Subsecretaría de Egresos de la SFyTGE remitió a esta ASF las pólizas de egresos con sus respectivas órdenes de pago, recibos provisionales, depósitos electrónicos de los recursos del Subsidio Federal 2012 trasferido a la Universidad Autónoma de Nuevo León por un monto de 3,415,033.4 miles de pesos; sin embargo, no remitió las pólizas de egresos del Subsidio Federal de noviembre 2012 por 201,000.0 miles de pesos y de enero de 2013 por 39,627.8 miles de pesos por un total de 240,627.8 miles de pesos.

12-A-19000-02-0704-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León instruya a quien corresponda, a fin de contar oportunamente con los documentos que soportan las operaciones efectuadas, relativa a las transferencias efectuadas a la Universidad Autónoma de Nuevo León.

14. Se verificó que la asignación de los recursos federales de los Convenios de Apoyo Financiero, se encuentran soportados en la Cuenta Pública Federal 2012, reportando un presupuesto aprobado, modificado y ejercido por un monto global de 60,923,662.4 miles de pesos. Así mismo se constató que en la Cuenta Pública 2012 del Gobierno del Estado de Nuevo León, (Ingresos Presupuestales en el concepto Subsidio Federal Ordinario a la UANL), se reportó como ejercido 3,655,661.0 miles de pesos, recurso federal, que corresponden con los recursos aportados.

15. Se verificó que el sistema contable para el registro de las operaciones que opera la Universidad Autónoma de Nuevo León es el Sistema Integral para la Administración de los Servicios Educativos, el cual cuenta con un manual de contabilidad; los registros se realizan en base acumulativa y utilizan el clasificador por objeto del gasto, el sistema emite el Balance General, Ingresos y Egresos, la Balanza de Comprobación, Flujo de Efectivo, Estado de Origen y Aplicación de Recursos; los informes que emite el sistema coadyuvan a la generación de informes para la integración de la Cuenta Pública Estatal; además, la Universidad implementó la armonización contable como lo establece la normativa federal.

16. La Universidad Autónoma de Nuevo León informó a la fecha de la auditoría (septiembre de 2013) que aún no se había realizado la revisión de los avances implementados en su sistema contable sobre la Contabilidad Gubernamental del CONAC, por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León.

La Universidad Autónoma de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que solicitó la revisión de los avances en la implementación de la Contabilidad Gubernamental a la Directora de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León, sin contar con respuesta de dicha revisión. Por lo anterior, la observación se solventa parcialmente.

12-A-19000-02-0704-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León instruya a quien corresponda, a fin de que se lleve a cabo la revisión en el sistema contable de la Universidad Autónoma de Nuevo León respecto de los avances implementados en la Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Destino de los recursos

17. De los recursos concurrentes recibidos por la Universidad en el ejercicio 2012 por un total de 4,875,969.9 miles de pesos, integrados por 3,655,661.2 miles de pesos de recursos federales ministrados en 2012 según Convenio de Apoyo Financiero y 1,220,308.7 miles de pesos de recursos estatales, la Universidad informó que se ejercieron al 31 de diciembre de 2012 4,875,969.9 miles de pesos, de acuerdo a la siguiente distribución: capítulo 1000 "Servicios Personales" por 4,150,102.8 miles de pesos y 2000 "Materiales y Suministros" por 725,867.1 miles de pesos, como se detalla a continuación:

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (UANL)
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

Núm.	Conceptos	Recursos Federales	Recursos Estatales	Monto Total
	Ingresos			
	Importe Ministrado según Convenio 2012	3,655,661.2	1,220,308.7	4,875,969.9
Capítulo de Gasto		Recursos Federales y Estatales	Monto Revisado (Federal)	% Revisado
	Egresos			
1000	"Servicios Personales"	4,150,102.8	3,343,155.5	91.5
2000	"Materiales y Suministros"	725,867.1	312,505.7	8.5
	Total de Egresos	4,875,969.9	3,655,661.2	100.0

FUENTE: Estado de Ingresos y Egresos Dictaminados por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, proporcionados por la UANL.

18. Se constató que el costo de nómina de la UANL se encuentra registrado en la contabilidad en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", que incluye la nómina de jubilados por 619,094.5 miles de pesos, la nómina de pensiones por 64,874.8 miles de pesos y la nómina de pensión vitalicia por 4,403.6 miles de pesos, por un total de 688,372.9 miles de pesos, conceptos que no se encuentran considerados dentro del Convenio de Apoyo Financiero, de los cuales 516,073.2 miles de pesos corresponden a la aportación federal.

La Universidad Autónoma del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y aclaró que las erogaciones observadas se originaron por los incrementos en las obligaciones contractuales definidas y acordadas en las revisiones a los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes en el ejercicio de 2012. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública a través del oficio núm. 219/13-03377, informó a ésta entidad de fiscalización superior que las pensiones y los compromisos complementarios adicionales son una obligación contractual que tiene que asumir la universidad, con lo que se solventó lo observado.

19. La UANL realizó inversiones con recursos del convenio en el capítulo 5000 "Bienes muebles e inmuebles" con la adquisición de bienes muebles, por autos, camiones y otros equipos por 230,350.3 miles de pesos, conceptos que no se encuentran considerados dentro del convenio.

La Universidad Autónoma de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió justificación respecto a las adquisiciones de bienes muebles. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública a través del oficio núm. 219/13-03377, informó a ésta entidad de fiscalización superior que es viable el pago de gastos realizados por la adquisición de Mobiliario y Equipo debido a que se destinan a actividades inherentes a las funciones universitarias con lo que se solventó lo observado.

20. Se constató que la UANL no presentó documentación comprobatoria que ampare pólizas cheque por 6,394.7 miles de pesos de los cuales 246.8 miles de pesos corresponden a rendimientos financieros, adicionalmente se observaron facturas pagadas con recursos del Convenio de Apoyo Financiero de ejercicios anteriores por 82,917.0 miles de pesos, de los cuales 1,717.2 miles de pesos corresponden a facturas del 2010 y 81,199.8 miles de pesos corresponden a facturas de 2011 pagadas con el recurso principal y rendimientos financieros y 151.7 miles de pesos por conceptos que no cumplen con los objetivos del convenio, que totalizan 89,463.4 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación comprobatoria por 6,394.7 miles de pesos por lo que el monto total observado se modificó a 83,068.7 miles de pesos; por lo anterior, se determina que solventó parcialmente lo observado.

12-4-99A6N-02-0704-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 83,068,738.38 pesos (ochenta y tres millones sesenta y ocho mil setecientos treinta y ocho pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por la falta de comprobación del gasto, pago de facturas de años anteriores y pago de conceptos fuera del Convenio de Apoyo Financiero para el ejercicio 2012.

Capítulo 1000 Servicios personales

21. En la integración del Capítulo 1000, en el concepto "Aportación para el Fondo de Pensiones" por 360,758.6 miles de pesos, la UANL lo consideró dentro de la Seguridad Social; sin embargo, este recurso es un compromiso que se va a erogar en subsecuentes ejercicios fiscales que no están considerados en el Convenio de Apoyo Financiero, de los cuales 270,460.7 miles de pesos corresponden a la aportación federal.

La Universidad Autónoma del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y aclaró que las erogaciones observadas se originaron por los incrementos en las obligaciones contractuales definidas y acordadas en las revisiones a los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes en el ejercicio de 2012. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública a través del oficio núm. 219/13-03377, informó a ésta entidad de fiscalización superior que las pensiones y los compromisos complementarios adicionales son una obligación contractual que tiene que asumir la universidad, con lo que se solventó lo observado.

22. La Universidad Autónoma de Nuevo León reportó en los estados financieros 4,047,221.1 miles de pesos, correspondientes al monto ejercido en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" en 2012, cifra que corresponde con lo indicado en el registro de nóminas integrados por 2,929,794.1 miles de pesos del recurso federal y 1,117,427.0 miles de pesos del recurso estatal y propios.

23. Se constató que del monto total retenido a los trabajadores por concepto de sueldos y salarios por 278,984.0 miles de pesos, la Universidad Autónoma de Nuevo León los enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

24. Se verificó que los pagos para las aportaciones de vivienda del INFONAVIT de los empleados de la Universidad Autónoma de Nuevo León por 20,417.1 miles de pesos, fueron retenidos y enterados en tiempo y forma.

25. Debido a que la Universidad Autónoma de Nuevo León realizó el pago de sueldos durante el ejercicio de 2012 con base en su propio tabulador, se determinó que 19 categorías no se encuentran consideradas en el Convenio de Apoyo Financiero por 313,335.7 miles de pesos; así como, 25 categorías por 212,029.9 miles de pesos que no fueron programadas para el pago de la nómina, de los cuales 393,866.6 miles de pesos corresponden a la aportación federal.

La Universidad Autónoma de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió aclaración sobre la clasificación de sus trabajadores que se rige por el Contrato Colectivo de Trabajo y el Reglamento de Personal Docente, e informó que no están homologados en su totalidad con los considerados en el Convenio de Apoyo Financiero, sin enviar evidencia que justifique las erogaciones. Por lo anterior, la observación persiste.

12-4-99A6N-02-0704-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Universidad Autónoma de Nuevo León aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 393,866.6 miles de pesos, por pagos de 19 categorías no consideradas en el Convenio de Apoyo Financiero y 25 categorías autorizadas no programadas para el pago de nómina. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

26. Con la revisión del personal adscrito a la Universidad Autónoma de Nuevo León que causó baja temporal o definitiva durante el ejercicio fiscal 2012, se constató que a 70 trabajadores, 11 Administrativos y 59 Académicos, la Universidad no realizó ningún pago posterior a la fecha de baja. Asimismo, con el análisis de la relación de inasistencias de mayo y junio de 2012 por un total de 65 personas, se comprobó que las incidencias del personal fueron registradas en su sistema de control de asistencia y posteriormente se aplicaron oportunamente los descuentos. Por otra parte, de una relación de 90 empleados, se constató que el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad otorgó licencias sin goce sueldo, en cumplimiento de la normativa correspondiente.

27. Con la revisión de la muestra de 100 expedientes revisados del personal de la Universidad, se determinó que no se encuentran actualizados, ya que en 10 de ellos se carece de la solicitud de empleo, 60 de curriculum vitae, 10 de solicitud de empleo y curriculum vitae, 99 no tienen identificación oficial, 95 de Clave Única de Registro de Población (CURP) y 98 de la Constancia de Antecedentes penales. Asimismo, se observó que de 6 expedientes, 5 Subdirectores no cuentan con el nombramiento de su puesto y en un caso no coincide el puesto de nómina con el nombramiento.

La Universidad Autónoma del Estado de Nuevo León en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió los nombramientos de los empleados que fueron observados, y la actualización del nombramiento que coincide con el que indica la nómina; con lo que solventó lo observado.

28. Con la visita física a dos planteles seleccionados para la muestra, en nueve áreas administrativas de la Universidad Autónoma de Nuevo León, se constató la asistencia del personal; asimismo, de una muestra de 866 trabajadores de la Universidad, (de los cuales 410 son personal administrativo y 456 personal docente) en donde se comprobó que en todos los casos coinciden las firmas; asimismo, se comprobó que las remuneraciones pagadas se acreditaron con los recibos, listados de nómina y con los expedientes individuales, que avalan la relación laboral.

Capítulo 2000 y 3000 Adquisiciones, arrendamientos y servicios

29. De un total de 148 adquisiciones realizadas por la Universidad Autónoma de Nuevo León por 725,876.6 miles de pesos para gastos de operación, se seleccionaron 14 por un total de 312,505.7 miles de pesos, de los cuales una se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas por 2,013.7 miles de pesos y 13 por adjudicación directa por 310,492.0 miles de pesos, considerando los montos máximos autorizados comprobando que se ampararon mediante órdenes de compra, las cuales establecen los requisitos de la descripción técnica de los bienes, el precio y plazo del importe total a pagar por los bienes, y la forma y términos para garantizar el cumplimiento de las adquisiciones.

30. Con el análisis de las 14 adquisiciones seleccionadas como muestra de auditoría por 310,492.0 miles de pesos, se constató que cuentan con el sello de recepción del almacén identificándose adquisiciones de mobiliario, equipo de transporte, equipo médico, equipo audiovisual, equipo de difusión, equipo deportivo, equipo de cómputo y equipo de dinámica de vuelo; asimismo, se comprobó que en todos los casos la documentación comprobatoria cumple con los requisitos fiscales que establece la normativa.

31. Con la verificación física a los bienes adquiridos seleccionados en la muestra de auditoría, consistentes en equipo de cómputo, se constató que fueron ingresados al almacén correspondiente, en los plazos establecidos en cada orden de compra de las 14 adquisiciones revisadas. Asimismo, se constató que se encuentran debidamente inventariados, cuentan con los resguardos respectivos y se encuentran en condiciones óptimas de uso.

Transparencia

32. Se constató que la Universidad Autónoma de Nuevo León envió los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH); por otra parte, se llevó a cabo la publicación del Presupuesto autorizado para el ejercicio 2012; sin embargo, no publicó en sus páginas electrónicas de internet y en otros medios locales, los resultados de la aplicación de los recursos federales del convenio.

12-9-99A6N-02-0704-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en sus páginas electrónicas de internet o algún otro medio local, los resultados de la aplicación de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero.

33. Se constató que la Universidad Autónoma de Nuevo León envió a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2012 y 15 de enero de 2013, de acuerdo a la normativa.

34. Se constató que la Universidad Autónoma de Nuevo León no proporcionó evidencia de la información sobre la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo y el total de sus relaciones analíticas que debieron ser enviados al Ejecutivo Estatal durante los primeros 90 días del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio de Apoyo Financiero, así como de los informes financieros del ejercicio del gasto correspondientes a 2012.

La Universidad Autónoma de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el Estado de Ingresos y Egresos Dictaminado aprobado por el Consejo Universitario, por lo que la observación se solventó.

Evaluación y cumplimiento de metas, objetivos e indicadores

35. Se comprobó que la Universidad Autónoma de Nuevo León no contó, en el ejercicio de 2012, con indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; y sean evaluados y considerados para efectos de su programación, presupuestación y ejercicio de los recursos del siguiente año.

La Universidad Autónoma de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que sus indicadores se están desarrollando en el Sistema Integral para la Administración de los Servicios Educativos de la Universidad; sin embargo, no se cuenta con una fecha de implementación de los indicadores estratégicos, por lo tanto, no solventa lo observado.

12-4-99A6N-02-0704-01-003 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma de Nuevo León instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, se implementen los indicadores estratégicos en el Sistema Integral para la Administración de los Servicios Educativos de la Universidad y que los resultados de sus indicadores sean evaluados y considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos del siguiente año.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 85,500.0 miles de pesos. Adicionalmente existen 393,866.6 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron

necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Autónoma de Nuevo León, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 83,068.7 miles de pesos por la falta de comprobación del gasto, pago de facturas de años anteriores y pago de conceptos fuera del Convenio de Apoyo Financiero para el ejercicio 2012 y una solicitud de aclaración por 393,866.6 miles de pesos por pagos de 19 categorías no consideradas en el Convenio de Apoyo Financiero y 25 categorías autorizadas no programadas para el pago de nómina..

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería General, departamentos de Contabilidad, de Adquisiciones y de Recursos Humanos y Nómina de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción II, párrafo cuarto y X, y 18, fracciones V y VII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 65, fracción II, 85, fracciones I, y II, párrafo último, 110 y 111.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 303.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 11, fracción XII, 21, 33, 36, 37, 42 y 44.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo tercero, numerales 13 y 14.

Convenio de Apoyo Financiero: Cláusulas primera, tercera, incisos a) y b), cuarta, quinta y novena, y apartado "B" del Anexo Único.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a entidades federativas: Lineamiento décimo tercero y décimo quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

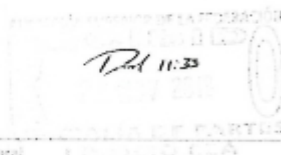
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN | Contraloría General



RECIBIDO
26 NOV 2013

VCC-29914

Oficio No. CG.836/2013

**ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTAN TORRES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B".
PRESENTE.-**

En respuesta al resultado de fecha 15 de Noviembre de 2013 y de acuerdo a la Auditoría que se le practicó a la Universidad Autónoma de Nuevo León con orden de auditoría número 704/2012, Oficio No. AEGF/1112/2013 de fecha 11 de Julio 2013 sobre la Cuenta Pública de 2012, y recibida por nuestra Institución el día 19 de Julio de 2013 denominada Recursos Federales Transferidos para la Educación Superior de Calidad, específicamente al Programa Presupuestario U006, y de cuyos resultados se observa lo siguiente:

NUM. DE RESULTADO: 6

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios se comprobó que la Universidad Autónoma de Nuevo León utilizó dos cuentas bancarias productivas, no específicas ya que se mezclaron con otras fuentes de financiamiento en los Bancos Scotiabank y Banorte para la recepción, administración y manejo de recursos federales del convenio; y de esta última se dispersó el recurso a 5 cuentas bancarias del banco Banorte, en incumplimiento del artículo 9, fracción II, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y cláusula tercera, inciso A) del Convenio de Apoyo Financiero.

La Universidad Autónoma de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió oficio núm. CG749/2013 del 11 de octubre de 2013, suscrito por el Titular de la Contraloría General de la Universidad, con el cual emite diversas justificaciones; sin embargo, no remitió el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que no solventa lo observado.

Respuesta: Se anexa oficio de Instrucción CG823/2013 de fecha 30 de Septiembre 2013, emitido a Auditoría General y Respuesta según oficio AG-DIR- 1554 /2013 y TG-796/2013, así como oficio CG-841/2013 en el cual se notifica que se dio inicio al procedimiento de Investigación de responsabilidad administrativa. **(Anexo 1).**

Recibi copia de oficio
1 carpeta y 1 CD certificado
Patricia R.F.
26-Nov-13

RECIBI OFICIO ORIGINAL
UNA CARPETA Y UN CD
CERTIFICADO
26-NOV-2013


Teléfono: Directorio F. pto. Ciudad Universitaria, C. P. 66000
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel. (81) 9329 4047 / Fax: 8328 4132



AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
3384



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Contraloría General

Así mismo se anexa oficio de Instrucción CG835/2013 de fecha 13 de Noviembre 2013, emitido a la Dirección de Contabilidad a efecto de que se reúna la información correspondiente y se informe a la SEP y se publique en la página de transparencia de la UANL

(Anexo 6).

Comentarios Generales:

En relación al resultado 14 me permito informar que el importe por \$7,649,463.6 miles de pesos referente al concepto a las adquisiciones, construcciones, remodelaciones y obras diversas se integra por el monto acumulado en este concepto de ejercicios anteriores y la cifra que corresponde a este ejercicio auditado 2012 es \$366,632.38 miles de pesos.

ATENTAMENTE
"ALERE FLAMMAM VERITATIS"
 Cd. Universitaria de N.L., a 22 de Noviembre de 2013

C.P. ROBERTO GONZÁLEZ ALANIS
 Contralor General de la U.A.N.L.


c.c.p. Dr. Jesús Ancer Rodríguez, Rector U.A.N.L.
 c.c.p. Ing. Rogelio G. Garza Rivera, Secretario General de la U.A.N.L.
 c.c.p. H. Comisión de Hacienda de la U.A.N.L.

Torre de Rectoría 1° piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66000
 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
 Tel. (81) 4299 4047 / Fax: 8320 4107





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Contraloría General

datos de los indicadores señalados en el PDI; por lo que actualmente aún no se cuenta con la implementación de los indicadores, en incumplimiento del artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 303 de su Reglamento.

La Universidad Autónoma de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió oficio núm. CG749/2013 del 11 de octubre de 2013, suscrito por el Titular de la Contraloría General de la Universidad, donde informó que la Universidad cuenta con indicadores sobre los programas estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional y algunos otros programas presupuestarios federales de carácter social, cuyas reglas de operación establecen la generación de indicadores específicos; sin embargo, no se informó sobre la fecha de implementación de los indicadores estratégicos señalados en el PDI, que se está desarrollando en el Sistema Integral para la Administración de los Servicios Educativos de la Universidad; por lo tanto, no se solventa la irregularidad.

RESPUESTA

Se anexa oficio DGPPE-4176/2013 donde se establece las fechas compromiso para la implementación de los indicadores estratégicos señalados en el PDI, de acuerdo a la observación antes señalada. (Anexo 6).

ATENTAMENTE
"ALERE FLAMMAM VERITATIS"
Cd. Universitaria de N.L., a 22 de Noviembre de 2013

C.P. ROBERTO GONZÁLEZ ALANIS
Contralor General de la U.A.N.L.

c.c.p. Dr. Jesús Ancer Rodríguez, Rector U.A.N.L.
c.c.p. Ing. Rogelio G. Garza Rivera, Secretario General de la U.A.N.L.
c.c.p. H. Comisión de Hacienda de la U.A.N.L.

Torre de Rectoría 1º piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
Carr. Nacimiento de los Garza, Nuevo León - México
Tel. (511) 8329-4047 / Fax: 8329-4137



**CONTRALORIA
GENERAL**

